



DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

ORDEN CUS/1439/2019, de 29 de octubre, de modificación de la Orden CUS/1338/2019, de 8 de octubre, por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de los Grupos de Investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2020-2022 y se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 71. 41.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende entre otras, la coordinación de la actividad investigadora de la universidad y de los demás centros públicos y privados, la transferencia de conocimientos y el desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información.

Por otra parte, el artículo 79 del Estatuto de Autonomía dispone que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento.

El Decreto de 5 de julio de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, en su artículo 6 atribuye al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento las competencias del anterior Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, por lo tanto le corresponde el ejercicio de las competencias en materia de investigación y de innovación.

Al amparo de las competencias atribuidas en materia de investigación e innovación y de lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento mediante la Orden CUS/966/2019, de 1 de agosto (publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 158, de 13 de agosto de 2019) aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón y se establecen las medidas para el reconocimiento de los Grupos de Investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por su parte, al amparo de la Orden CUS/966/2019, de 1 de agosto, se aprobó la Orden CUS/1338/2019, de 8 de octubre, por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de los Grupos de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2020-2022, que fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 202, de 15 de octubre de 2019.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la citada Orden, para ser reconocido como grupo de investigación en cualquiera de las categorías previstas, de referencia o en desarrollo, éstos deben cumplir un conjunto de condiciones o requisitos relativos a distintas categorías de actividades de I+D+i, obtenidos en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019, de acuerdo con los apartados noveno y décimo.

En la sesión del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, celebrada el 22 de octubre de 2019, se puso de manifiesto que el periodo temporal previsto en la citada Orden impedía presentar una serie de méritos obtenidos en convocatorias de concurrencia competitiva en I+D+i, como por ejemplo proyectos y contratos de carácter nacional e internacional, que se suelen convocar en períodos trianuales, en todas las macro áreas del conocimiento sin distinción alguna, y que se contemplan en los apartados noveno y décimo de la Orden CUS/1338/2019, de 8 de octubre, como méritos para acceder al reconocimiento como grupo de investigación.

El Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, conforme a la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón (CONAID), es un órgano del Sistema Aragonés de I+D+i, en concreto es el órgano técnico de asesoramiento en materia de investigación, desarrollo e innovación del Gobierno de Aragón, y por el mismo se ha considerado, desde un punto de vista científico, que permitir a los grupos de investigación incluir los méritos derivados de convocatorias de concurrencia competitiva nacionales e internacionales en I+D+i favorecería a todos los grupos de investigación de cualquier de área de conocimiento, por lo que propuso a la Dirección General de Investigación e Innovación la ampliación del periodo de cumplimiento de los requisitos, iniciándose el 1 de enero de 2017 y finalizando el 30 de septiembre de 2019.

Por ello, es conveniente para el interés general modificar la Orden CUS/1338/2019, de 8 de octubre, en el sentido de ampliar el periodo de cumplimiento de las condiciones o criterios para acceder al reconocimiento de grupo de investigación en ambas categorías, de referencia y de desarrollo, en el sentido propuesto por el CONAID.



No obstante, dicha modificación hace necesaria la apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, con el fin de permitir que los interesados que ya hayan presentado la solicitud con anterioridad a la eficacia de esta Orden, si así lo consideran oportuno, puedan presentar una nueva solicitud de acuerdo con el nuevo periodo de valoración de méritos que se habilita en esta Orden, en los términos del apartado segundo, quedando obviamente también abierto el plazo para los que todavía no hayan presentado la solicitud.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en el ya citado Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los artículos 15 y 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, resuelvo,

Primero.— *Modificación de la Orden CUS/1338/2019, de 8 de octubre, por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de los Grupos de Investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2020-2022.*

Uno. Se modifica el primer párrafo del punto 4 y el primer párrafo del punto 5, ambos del apartado noveno, que quedan redactados como sigue:

“4. El grupo deberá cumplir, al menos, una de las dos siguientes condiciones en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2017 al 30 de septiembre de 2019:”.

“5. El grupo deberá cumplir, al menos dos, de los siguientes criterios de producción científica en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de 2019:”.

Dos. Se modifica el primer párrafo del punto 4 del apartado décimo, que queda redactado como sigue:

“4. El grupo deberá cumplir, al menos, tres de los siguientes requisitos en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de 2019:”.

Segundo.— *Apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes.*

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de los Grupos de Investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2020-2022, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” y finalizará el 16 de diciembre de 2019.

Tercero.— *Solicitudes presentadas antes de la apertura del nuevo plazo.*

Las solicitudes ya presentadas en el plazo establecido en el punto 2, del apartado décimo segundo de la Orden CUS/1338/2019, de 8 de octubre, se entenderán presentadas en tiempo y forma, si bien los solicitantes podrán presentar una nueva solicitud junto con la documentación que la acompañe, en sustitución de la anteriormente presentada, en cuyo caso se considerará válidamente presentada la segunda solicitud.

Cuarto.— *Eficacia.*

Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Quinto.— *Recursos.*

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden.

Zaragoza, 29 de octubre de 2019.

**La Consejera de Ciencia, Universidad
y Sociedad del Conocimiento,
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO**